

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3697

Con esta fecha digo al Sr. Presidente de la Excm. Diputación de esta provincia lo siguiente:

«Haciendo uso de las facultades que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, concedo á V. S. la autorización que solicita en su escrito de 5 del actual para ordenar el pago del gasto diferible de 3.387'71 pesetas con destino á las obras ejecutadas en el puente de «Mianes» en la carretera de Amposta á Vinallop, habida consideración de que dichas obras están emplazadas en las zonas más perjudicadas por las últimas inundaciones.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 9 de Noviembre de 1907.

—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 3698

Con esta fecha digo al Sr. Presidente de la Excm. Diputación de esta provincia lo siguiente:

«Vista la atenta comunicación de V. S., fecha 28 de Octubre anterior, interesando se le autorice para ordenar el pago diferible de 500 pesetas, importe del material del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio correspondiente al año de 1906, y al de 500 pesetas más por el mismo concepto correspondiente al ejercicio corriente, en uso de las facultades que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien conceder á V. S. la autorización solicitada.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que

determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 9 de Noviembre de 1907.

—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 3699

Minas.—Anuncio

Habiendo renunciado D. Antonio Giol Aduart la prosecución de registro de 20 pertenencias mineras, sitas en término municipal de Porrera, con la

denominación de «Felicidad» (número 792), por decreto fecha de hoy he acordado dejar sin curso y fenecido dicho expediente declarando franco y registrable el terreno de las mencionadas pertenencias mineras.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 9 de Noviembre de 1907.

—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3700

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación nominal de los industriales que por los presupuestos é industrias que se imputan y las cuotas correspondientes han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en la instrucción para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública.

Nombres y apellidos	Pueblos	Industria	Ejercicio	TOTAL	
				Ptas.	Cs.
Magin Bundó Solé.	B. Panadés.	Barbero.	1906	5	
Gabriel Boladoras Castells.	Valls.	Almacén carbón.	1904	125'09	
El mismo.	»	Especulador frutos	»	320'23	
El mismo.	»	Almacén carbón.	1905	250'18	
El mismo.	»	Especulador frutos	»	320'23	
El mismo.	»	Almacén carbón	1906	125'10	
El mismo.	»	Especulador frutos	»	160'11	
Luis Figuerola Menesach.	»	Cereales y harinas por mayor.	»	240'88	
Jaime Juan Cluet.	Espluga.	Confitero.	»	24'30	
Antonio Fabregat Blanch.	Sarreal.	Farmacéutico.	»	17'87	
Gabriel Boladoras Castells.	Valls.	Almacén carbón.	»	62'54	
El mismo.	»	Especulador frutos	»	80'06	
Juan Figuerola Menesach.	»	Cereales y harinas por mayor.	»	120'45	
Juan Giró Cunillera.	»	Bodegón.	»	12'87	
Pedro Lusi Pamies.	Masó.	Carpintero.	»	5	
Luis Benaiges Calaf.	Bonastre.	Herrero.	»	5'04	
José Morgades.	Vendrell.	Panadero.	»	8'57	
TOTAL.....				1.883'49	

DEMOSTRACIÓN

	Ptas.	Cts.
Importan las cuotas del Tesoro.....	4.672'73	
Id. el recargo municipal.....	210'76	
TOTAL GENERAL.....	4.883'49	

Tarragona 4 de Noviembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 3701

EDICTO

Contribución urbana.—1.º, 2.º y 3.º trimestre de 1907.

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo	Pesetas
1025 Carmen Colomé Conde.	2'64
2628 Francisco Pastó Llambrich.	6'09
3326 Hdos. Antonio Torllé Grego.	2'77
3460 Cinta Vidiella Ferré.	3'25

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 17 de Octubre de 1907.—Justo Celma.

Núm. 3702

EDICTO

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo

contra D. José Solá Grifoll por sus débitos en concepto de pensiones de censos, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Joaquín Curto Panisello, con respecto á la finca embargada en este expediente por el importe de treinta pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 11 del actual, en el despacho y ante el Notario de la ciudad de Tortosa D. Antonio Salvia Peiró.—Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto; bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Masdenverge 5 de Noviembre de 1907.—Justo Celma.

Núm. 3703

EDICTO

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Juan Giné Roig, Francisco, Rosa, Juan y José Giné Valldeperez y Felipe Serate, por sus débitos en concepto de pensiones de censos, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Joaquín Curto Panisello, con respecto á las fincas embargadas en este expediente por el importe total de 125 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 11 del actual en el despacho y ante el Notario de la ciudad de Tortosa don Antonio Salvia Peiró.—Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y á los deudores, requiriendo á éstos para que concurran á dicho acto; bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Amposta 4 de Noviembre de 1907.—Justo Celma.

Núm. 3704

Don José Espasa Aixelá, Alcalde constitucional de Vilanova de Prades.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.418'01 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.285'01 pesetas, el de sal 269'34 pesetas y el de carnes 431'36 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiese celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilanova de Prades 6 de Noviembre de 1907.—José Espasa.

Núm. 3705

Don Francisco Domenech Palau, Alcalde constitucional de Masó.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.648'84 pesetas por cada año.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 905'91 pesetas, el de sal 180'76 pesetas y el de carnes 268'58 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta pri-

mera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiese celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Masó 2 de Noviembre de 1907.—Francisco Domenech.

Núm. 3706

Don José Roig Moncusí, Alcalde constitucional de Vilarrodona.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 13.261'66 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 5.470'67 pesetas; el de sal 1.003'83 pesetas, y el de carnes 3.124'89 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo

expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilarrodona 2 de Noviembre de 1907.—José Roig.

Núm. 3707

Don Magín Colet Güell, Alcalde constitucional de Montmell.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.494'10 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 380'90 pesetas; el de sal 509'00 pesetas, y el de carnes 611'70 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Montmell 2 de Noviembre de 1907.—Magín Colet.

Núm. 3708

Don José María Piñana Cabrera, Alcalde constitucional de Tortosa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas para el próximo año de 1908, se anuncia por el presente una segunda subasta para el expresado arriendo, cuyo acto tendrá lugar el día 20 del corriente, á las once horas y en el sacorriente, á las once horas y en el Concejal en quien delegue, siendo el tipo de subasta 11.250 pesetas, debiendo depositarse previamente la cantidad de 562'50 pesetas como fianza

provisional que elevará el rematante á 1.125 pesetas. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta.

El arriendo durará todo el año 1908 y el pago de la cantidad con que se remate la subasta se efectuará por trimestres. El Letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Luis Lluís Dolz.

La proposición se ajustará al modelo adjunto, deberá extenderse en un pliego de papel de peseta y acompañarse á la misma la cédula personal del postor, encerrándose todo en un pliego en cuyo anverso se leerá: «Proposición para la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas»; en el mismo pliego debe incluirse el resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito provisional. Los pliegos serán recibidos por la mesa de subasta desde las once á las once y treinta minutos.

Tortosa 6 de Noviembre de 1907.— José M.^a Piñana.

Modelo de proposición

Don N. N., natural de, habitante en, calle de, núm., con cédula personal que se acompaña, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para arrendar el cobro del arbitrio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir, acepta en absoluto las condiciones de dicho pliego y ofrece para adquirir el derecho citado la cantidad de (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3709

Don José María Piñana Cabrera, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hace saber: Que terminado el padrón de carruajes de lujo correspondiente al próximo año 1908, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes por el concepto expresado puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo fijado.

Tortosa 6 de Noviembre de 1907.— José M.^a Piñana.

Núm. 3710

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana de este término municipal y para el año 1908, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para poder ser examinados por los contribuyentes y demás y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Montreal 5 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Prats.

Núm. 3711

Hallándose confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el año 1908, estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los interesados y demás puedan examinarla y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Montreal 5 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Prats.

Núm. 3712

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Terminados los repartimientos de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1908, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, á contar desde el en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo tiempo podrán los vecinos presentar cuantas reclamaciones crean justas. Rogando á los Sres. Alcaldes de Bisbal de Falset,

Cabacés y Morera, lo hagan presente á sus vecinos que sean terratenientes de éste.

Asimismo y por igual tiempo quedará expuesta la matrícula industrial para dicho ejercicio de 1908, la cual se halla también confeccionada; advirtiéndolo á los vecinos que pasado el tiempo indicado no les será admitida ninguna reclamación.

Margalef 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde accidental, Miguel Porqueres.

Núm. 3713

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Ultimado el reparto de la contribución urbana y el padrón de industrial para el próximo año de 1908, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Perafort 31 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan Bardina.

Núm. 3714

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el próximo año 1908, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente á la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser examinados y producir las reclamaciones que los propietarios crean convenientes.

Perelló 5 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Homedes.

Núm. 3715

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1908, se hallarán expuestos al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Torredembarra 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Joaquín Sanmartí.

Núm. 3716

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Confeccionados los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1908, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, en cuyo plazo podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Freginals 4 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Elías.

Núm. 3717

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, el reparto de la contribución industrial por rústica, las listas cobratorias del padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este pueblo para el año 1908, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por todos conceptos y se crean justas.

Marsá 2 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Juan Francisco Piqué.

Núm. 3718

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

A los efectos de examen y reclamación se halla expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, el reparto de la contribución territorial por urbana, formado para el próximo año 1908.

Rodoná 7 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Juan Fernández.

Núm. 3719

Confeccionado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Rodoná 7 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Juan Fernández.

Núm. 3720

ALCALDIA CONSTITUCIONAL La Nou

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1908, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que crean convenientes.

La Nou 5 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Duch.

Núm. 3721

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria para el próximo año de 1908, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

La Nou 5 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Duch.

Núm. 3722

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en concepto de urbana para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

La Nou 5 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Duch.

Núm. 3723

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Banyeras

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial para el próximo año 1908, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamaciones.

Banyeras 5 de Noviembre de 1907.—Juan Torras.

Núm. 3724

Don Ramón Llorba Vallés, Alcalde constitucional de Blancafort,

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la Real orden de 13 de Enero de 1892 y con arreglo á lo dispuesto en el vigente reglamento de consumos, ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de dicho impuesto de consumos, no incluidas en la tarifa 1.^a del citado reglamento, correspondiente al corriente año de 1907, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Blancafort 4 de Noviembre de 1907.—Ramón Llorba.

Núm. 3725

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público por el plazo de ocho días hábiles, para que los contribuyentes pue-

dan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Blancafort 4 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Ramón Llorba.

Núm. 3726

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por fallecimiento del que la desempeñaba, se hace público por medio del presente, á fin de que los aspirantes á dicho cargo presenten sus instancias documentadas dentro del plazo de ocho días.

Blancafort 4 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Ramón Llorba.

Núm. 3727

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, urbana y la matrícula de subsidio para el ejercicio de 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en los cuales podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que consideren justas.

Montbrío de Tarragona 2 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Matas.

Núm. 3728

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia

Terminados los repartos de la contribución rústica, urbana é industrial de este pueblo correspondientes al próximo ejercicio de 1908, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aiguamurcia 4 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Cayetano Cunillera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3729

Don Bernardo Velez Castro, primer Teniente del Regimiento de Infantería Saboya, número seis, en Comisión de la liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas, Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del soldado del Batallón Cazadores Expedicionario, número doce, Pedro Salvadó Juanpere.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Pedro Salvadó Juanpere, soldado que fué del Batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas, número doce, hijo de Juan y de Ramona, natural de Molá, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Gandesa, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro seiscientos quince milímetros; sus señas pelo castaño, cejas negras, ojos azules, nariz pequeña, barba creciente, boca regular, color sano, sin señas particulares, del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de su provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas en Reus ó se presente á Autoridad competente, para que lo comuniquen en méritos del expediente que se sigue en su busca.

Asimismo se hace saber á cuantas personas sepan del actual paradero de dicho individuo, den el aviso correspondiente, tanto en beneficio del interesado como de su familia.

Dado en Reus á dos de Noviembre de mil novecientos siete.—Bernardo Velez.

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Octubre de 1907

Población de hecho según censo 23.423 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DE 0 Á 1 AÑO		DE 1 Á 4 AÑOS		DE 5 Á 19 AÑOS		DE 20 Á 39 AÑOS		DE 40 Á 59 AÑOS		DE 60 AÑOS EN ADELANTE		DE EDADES DESCONOCIDAS		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gripe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	»	»	»	»	1	2	1	2	3	»	»	4	5	9	»
Bronquitis aguda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	2	2	4	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.....	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	3	1	4	»
Diarrea en menores de dos años.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	1	3	»	»	»	1	»	»	1	»	1	»	»	3	4	7	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Totales por sexos.....</i>	4	6	»	»	»	2	»	1	4	2	6	5	»	»	14	16	30
<i>Totales por edades.....</i>	10		»		2		1		6		11		»		30		»

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
15	23	2	2	42	1	2	»	»	3	30

Tarragona 5 de Noviembre de 1907.—El Alcalde accidental, José Martínez.